

EXPTE. H.C.D. Nº 29.754/10.-
EXPTE D.E. Nº 104362-S-10.-
REF: ORDENANZA S/ACUER-
DO MARCO DE COLABORA-
CION Y ASISTENCIA RECI-
PROCA E/EL MINISTERIO DE
TRABAJO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES Y LA
MUNICIPALIDAD DE MORE-
NO .-
SESION ORDINARIA
13/10/10.-
ORDEN DEL DIA Nº 015/10.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente Nº 4078-104362-S-10,
y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fs. 10/12 el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado con fecha 2 de Septiembre de 2010 entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia De Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno;

QUE dicho documento tiene por objeto conformar políticas de apoyo y proyectos que permitan la integración de personas con discapacidad, representando activamente sus intereses y proyecciones laborales. A tal fin, la Comuna aportará un equipo interdisciplinario que actuará dentro del ámbito establecido normativamente para el Servicio de Colocación Laboral Selectiva de Personas Discapacitadas (SeClas), acordándose también el modo y forma de instrumentar su desarrollo y complementación como herramienta para asegurar la colocación de las personas en tales condiciones. El Convenio Marco tendrá dos (2) años de vigencia desde su ratificación por este Honorable Cuerpo y se considerará prorrogando automáticamente salvo expresión en contrario por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente con una antelación de noventa (90) días, respetándose la continuidad de los proyectos en curso hasta su finalización;

QUE asimismo, se encuentra asentado el compromiso de los firmantes de someter eventuales diferencias por ante los tribunales en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA Nº 4.450 /10.-

ARTICULO 1º: Homológase el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca destinado a procurar la inserción laboral en el Distrito de las personas con discapacidad, que fuera celebrado entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno y suscripto el 2 de Septiembre de 2010, según documento obrante a fs. 10/12 en el Expediente Nº 4078-104362-S-10.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
13 DE OCTUBRE 2010.-**

**Promulgada por decreto N° 2614
29/10/2010**